



**AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-196/2019**  
Tula de Allende, Hidalgo a 20 de noviembre de 2019

**C. SHAINDEL S. RUIZ SALDAÑA**

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
P R E S E N T E**

En seguimiento a su solicitud con número 000735 en el que indica se pretende realizar la **poda** de veinte (20) árboles de especies pirul y mezquite, ubicados dentro del predio [REDACTED] [REDACTED] Tula de Allende, por mantenimiento, al respecto comento a usted que el día 19 de noviembre del presente se realizó la visita técnica observando diez (10) mezquites con una altura aproximada de entre 3 y 5 m con abundante fronda y diez (10) arboles de especie pirul con una altura aproximada de 6 y 8 m con abundante fronda, por lo que derivado del análisis de la información ingresada de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda estética** de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

**ATENTAMENTE**

**ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

C.c.p. Expediente